

OFICIO CIRCULAR. N° : 98-2026-00096

ANT. : D.O. de 21.11.96, ART. 1º N° 5b),
FAX CIRC.N° E/5784-20.12.96, y
antecedentes extraídos el
07.08.2026 de la página web del
Banco Central de Chile.

MAT. : Interés aplicable a mercancías
depositadas en régimen de
Almacén Particular del artículo 109
de la Ordenanza de Aduanas.

Valparaíso, 7 de agosto de 2026

DE: LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Conforme a los antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile, del día 07 de agosto de 2026, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109, inciso tercero, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de julio del año 2026, fue de 6,08%, lo que equivale a **0,51% mensual**.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de agosto del año 2026, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:
 $0,51 : 31 = 0,016451$ (Factor Diario truncado al sexto decimal)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

4. A modo de ejemplo:
 $20 \text{ días excedidos} : 0,016451 \times 20 = 0,329 \%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:
 $US\$ 12.500 \times (0,329 : 100) = US\$ 41,13.-$

5. Para efectos del cálculo del interés se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a Ud.,



LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y
FRANQUICIAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

KAQF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Publicación Banco Central 07.08.2026	Digital	Ver		
Cálculo art. 109	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.)
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- ARCHIVO GENERAL
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- UNIDAD DE SECRETARÍA REGIONAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES

C.C:

- ANAGENA A.G. -
- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=21098500&hash=d3378>